

348

MARZO

SIEMPRE  
DESCUDO  
BENITO JUÁREZ

LA PATRIA ES  
VIC



# BOLETÍN

## JUDICIAL AGRARIO

ISSN 1665-255X

Los **Tribunales Agrarios** trabajan por una justicia rápida y eficaz

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

**DIRECTORIO  
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Magistrada Presidenta  
**Lic. Claudia Dinorah Velázquez González**

Magistrada Numeraria  
**Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara**

Magistrada Numeraria  
**Mtra. Larisa Ortiz Quintero**

Magistrado Numerario  
**Mtro. Alberto Pérez Gasca**

Magistrado Numerario  
**Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo**

Magistrada Supernumeraria  
**Lic. Carmen Laura López Almaraz**

Secretario General de Acuerdos  
**Lic. Eugenio Armenta Ayala**

Titular de la Unidad General Administrativa  
**Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya**

---

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA  
AGRARIA Y CAPACITACIÓN**  
*“Dr. Sergio García Ramírez”*

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta  
**Directora del Centro de Estudios de Justicia  
Agraria y Capacitación**

Paula Monserrat Rosales Diego  
**Portada y Diseño Gráfico**

Paula Monserrat Rosales Diego  
**Asistente Ejecutiva**

Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro,  
Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.  
**[www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx)**  
e-mail: [ceja@tribunalesagrarios.gob.mx](mailto:ceja@tribunalesagrarios.gob.mx)



## ÍNDICE

Página

### I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 4/2024 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE COMUNICA LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.....

7

### II. PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIAS

Juicio Agrario 509/97, Acc.: Dotación de Tierras.....

11



# I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO 4/2024 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE COMUNICA LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.**





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO GENERAL 4/2024 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE COMUNICA LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.**

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

**Consideraciones:**

- I. En los términos del artículo 8, fracción II, de la antes citada Ley Orgánica, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de establecer la sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los distritos.
- II. El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede actual en la Calle Antón de Alaminos No. 24, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero, ha venido realizando sus labores en dicho inmueble.
- III. El puerto de Acapulco, Guerrero fue impactado por el fenómeno meteorológico huracán OTIS, ocurrido el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, causando el cierre de las instalaciones del inmueble que ocupa el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, las cuales fueron afectadas de manera importante, esto provocó la suspensión del servicio de impartición de justicia como ocurre hasta la fecha, teniendo la necesidad de contar con un nuevo edificio sede.
- IV. En mérito de lo anterior el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º en su fracción XI de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, emite el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se establece la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en Acapulco, Guerrero, **a partir del quince de marzo de dos mil veinticuatro**, el inmueble ubicado en Calle de Caracol No. 95, Colonia Condesa Caracol, Código postal 39690, en Acapulco, Guerrero.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO GENERAL 4/2024 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE COMUNICA LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.**

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el Acuerdo General 2/2024 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión administrativa de 31 de enero de 2024, en el que se designaron las instalaciones del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Chilpancingo, Guerrero, para recibir promociones respecto de asuntos de la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con sede en Acapulco, Guerrero.

**TERCERO.** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por así disponerlo expresamente el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Asimismo, publíquese este Acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de Guerrero, en el Boletín Judicial Agrario, y por conducto del Unitario del Distrito 41, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, y en la página web del Tribunal Superior Agrario.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**QUINTO.** A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y

-----**CERTIFICA:**-----

Que en sesión administrativa celebrada el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO GENERAL 4/2024 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE COMUNICA LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO.-----

-----**Conste.**-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



## **II. PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIAS**

JUICIO AGRARIO NO. 509/97  
POBLADO: "EL RAYO II"  
MUNICIPIO: GUERRERO  
ESTADO: CHIHUAHUA  
ACCION: DOTACION DE TIERRAS  
(CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA)

MAGISTRADO: LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO  
SECRETARIO: LIC. SIMPLICIO CANALES SANTOS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "El Rayo II", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con la superficie de 1,428-63-79 (mil

cuatrocientas veintiocho hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero en terrenos áridos que se tomarán de las fracciones 1-A, 1-B, 2, 3 y 4 del predio "Santa María" propiedad de Juan Osorio Alvarez, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, para beneficiar a 37 (treinta y siete) capacitados relacionados en el considerando tercero de esta resolución; dicha superficie deberá localizarse de conformidad con el plano proyecto que obra en autos y que pasará a ser propiedad del poblado de que se trata con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el asentamiento humano y la parcela escolar, así como la unidad agrícola industrial de la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

**TERCERO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponda; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.



**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados; comuníquese

al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la Procuraduría Agraria y al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS OCTAVIO FORTE PETIT MORENO

MAGISTRADOS

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO

LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA

LIC. RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA DINORAH VELAZQUEZ GONZALEZ

WR

Boletín Judicial Agrario, del mes de MARZO de 2024, editado por el Tribunal Superior Agrario.



